

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13852.

VISTO:

El Expediente N.º CD-003-C-2016; y

CONSIDERANDO:

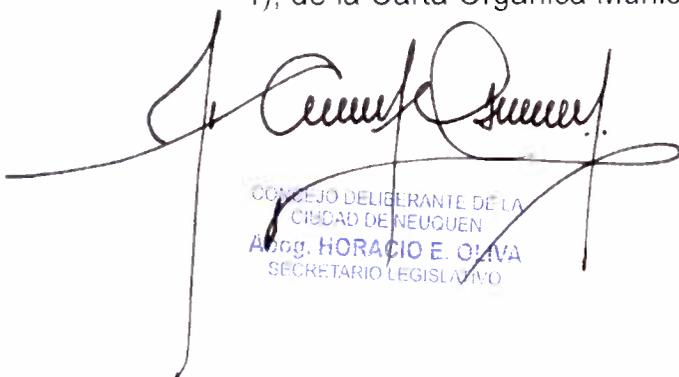
Que se eleva a consideración y aprobación de este Cuerpo, el acuerdo de cesión suscripto ad referéndum entre Cordineu S.E. y la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., representada por los señores Luis Alberto Palacio, D.N.I. N.º 7.361.366, en carácter de presidente, Gabriel Luque, D.N.I. N.º 17.880.894, en carácter de secretario y María Elisa Pérez Espinoza, D.N.I. N.º 92.459.972, en carácter de tesorera, con domicilio en calle Alonso N.º 4031 de la ciudad de Neuquén Capital, provincia del Neuquén, en el carácter de titulares dominiales de los inmuebles identificados como Lote 1, 2 y 3, de la Chacra 157, Sección I, de Nomenclatura Catastral N.º 09-20-093-4133, N.º 09-20-093-4139, N.º 09-20-093-4145, todo ello en el marco del cumplimiento de la Ordenanza N.º 10010 y su modificatoria, Ordenanza N.º 12982.

Que Cordineu S.E. convocó a los representantes de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda. a fin de dar inicio al Procedimiento Especial de Acción Concertada con el objeto de instrumentar la cesión a favor del Municipio de la ciudad de Neuquén respecto del 25% (veinticinco) de la superficie del terreno del proyecto urbanístico de su titularidad comprendido y ubicado dentro de la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa".

Que en consecuencia, el propietario acuerda ceder a favor de la Municipalidad de Neuquén, las porciones de terreno denominadas Lote CN1 con una superficie de 41.193,08 m², Lote CN2 con una superficie de 2.885,00m² y el Lote con servicios denominado Lote 2 de la manzana B con una superficie de 634,80 m² y que representa el 25% de la superficie total del inmueble que es de 181.175,12m², según Acta de Acción Concertada - Acuerdo de Cesión firmada el día 15 de febrero del año 2016.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 091/2018 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 019/2018 del día 15 de noviembre y aprobado en mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 020/2018 celebrada por el Cuerpo el 29 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): HOMOLÓGASE el acuerdo de cesión suscripto ad referendum entre CORDINEU S.E. y la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., representada por los señores Luis Alberto Palacio, D.N.I. N.º 7.361.366, en carácter de presidente, Gabriel Luque, D.N.I. N.º 17.880.894, en carácter de secretario y María Elisa Pérez Espinoza, D.N.I. N.º 92.459.972, en carácter de tesorera, con domicilio en calle Alonso N.º 4031 de la ciudad de Neuquén Capital, provincia del Neuquén, titulares dominiales de los inmuebles identificados como Lote 1, 2 y 3, de la Chacra 157, Sección I, Nomenclatura Catastral N.º 09-20-093-4133, N.º 09-20-093-4139 y N.º 09-20-093-4145, en un todo de acuerdo al Acta Acuerdo de Cesión, que como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2): APRUÉBASE el Plano de Mensura con visado de calidad urbanística dictaminado por Cordineu S.E., con demarcación de la fracción, objeto de cesión que, como ANEXO II, forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

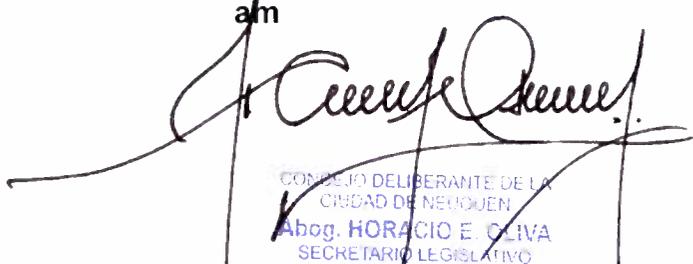
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-003-C-2016).

Es copia

Fdo.: MONZANI

OLIVA

am


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abog. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal N° 13852 12019
Promulgada tácitamente Art. 35º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-003-C-2016



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2217
Fecha 11 de 11 de 2019